



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA,  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 26 DE ABRIL DE 2010**

**INFORME N° 029-2010-DASM-ERP-AM-A**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**POR EL PERÍODO  
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 26 DE ABRIL DE 2010**

**INFORME No. 029-2010-DASM-ERP-AM-A**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA,  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINIÓN	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-13
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	14
D. ANALISIS FINANCIERO	15-24

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME	26
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	27-29

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	34-42

## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)**

A. ANTECEDENTES LEGALES	44
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	44-45
C. DESEMBOLSO EFECTUADO Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	45

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	47-56
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	58-61
-----------------------------------	-------

## **CAPÍTULO VIII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	63
ANEXOS	64-65

Tegucigalpa, MDC., 20 de Marzo de 2013  
**Oficio No.163-2013-DM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Nueva Frontera  
Departamento de Santa Bárbara  
Su oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 029-2010-DASM-ERP-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara por el período del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Angel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado, y 325 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría del Departamento de Auditorías Municipales y de la Orden de Trabajo No.029/2010-DASM-ERP del 12 de abril de 2010.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría Financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

##### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de 2009, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del Presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, y controlar los activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de Auditoría con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara por el período comprendido del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010, en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), y Análisis Control y Seguimiento de Recomendaciones.

Se revisó el 38% de la totalidad de los gastos del período auditado, seleccionando muestras que corresponden a desembolsos efectuados por concepto de Servicios Basicos, Materiales y Suministros, Servicios Legales, de Ingenieria, y Técnicos, Viáticos Nacionales y Gastos de Viaje, Combustible y Lubricantes, Donaciones, Subsidios y Ayudas, Sueldos y Salarios, Prestaciones Laborales, Dietas, Obras Públicas, y el gastos del Fondos de la Estrategia de Reduccion de la Pobreza.

Se revisó el 58% de la totalidad de los ingresos del período auditado, seleccionando muestras que corresponden a ingresos percibidos por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles urbanos, Impuesto de Industria y Comercio, Dominios Plenos, Impuesto Pecuario, tranferencias,y subsidios recibidos del Gobierno Central, intereses bancarios y tranferencias recibidas del Fondo de la Estrategia de Reduccion de la Pobreza.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 noviembre de 1990 y 143-2009 del 23 de enero del 2010) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio, fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

#### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal.
Nivel Asesoría:	Comisionado Municipal, Asesoría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcaldesa Municipal, Vice- Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Contabilidad, Unidad de Gestión Municipal UGM, Catastro, Control Tributario, Unidad de Manejo Ambiental UMA, Departamento Municipal de Justicia.

#### **F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base a un Presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas por servicios y derechos municipales que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Durante el período examinado que comprende del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010, los ingresos examinados ascendieron a **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L17,909,064.73). (Anexo N°1).**

Los egresos examinados durante el período sujeto al examen, ascendieron a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L9,562,957.67) (Anexo N°1).**

## G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **anexo N°2**

## H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la Renta a los servicios técnicos y profesionales y a las dietas pagadas a regidores de Corporación Municipal.
2. Proceder a homologar y aplicar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje conforme al Reglamento de Viaticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados de poder ejecutivo, dicha reforma debe de ser sometida a consideración y aprobación de la Corporación Municipal.
3. Presentar por cada viaje realizado las liquidaciones de viáticos y otros gastos de viaje con los comprobantes respectivos, (facturas o recibos).
4. Realizar el cálculo y los cobros del Impuesto Pecuario, en base al salario mínimo vigente como lo establece la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente en la Municipalidad.
5. En la construcción de obras cuyo monto sea igual o superior a UN **MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)**, tienen que hacerlo por Licitación Pública, para montos iguales a **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00)** y menores a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS L1,800,000.00** debe cumplir con el requisito de Licitación Privada.
6. En los contratos de Suministro de Bienes y Servicios realizar Licitación Pública, cuando el monto supere los **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L450,000.00)** y Licitación Privada cuando exceda de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)**.
7. Toda compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones.
8. Proceder a implementar las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría anterior, elaborar el plan de acciones e informar al Tribunal Superior de Cuentas.

9. Fijar y calificar las cauciones o garantías a favor de la Municipalidad, que deben presentar obligatoriamente el Alcalde y la Tesorera Municipal y exigir al Alcalde y Tesorero Municipal la rendición de la caución, la cual deberá ser renovada cada año.
10. Solicitar anualmente la actualización de la Declaración Jurada de Bienes, y que se presente en la fecha que corresponde, y para los empleados nuevos que ingresen a la Municipalidad exigirles la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de su cargo.
11. Remitir al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población las Rendiciones de Cuentas y que las mismas sean presentadas en tiempo y forma en la fecha establecida en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
12. Ejecutar los gastos de funcionamiento según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento.
13. Mantener registros actualizados de los contribuyentes sujetos al pago de los impuestos, tasas y servicios, así como registros detallados de cada uno de los impuestos en mora.
14. Someter los presupuestos para discusión de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año, y los mismos deberán ser aprobados en tiempo y forma es decir entre las fechas de su presentación y la fecha máxima de su aprobación (15 de septiembre al 30 de noviembre de cada año) y presentar la liquidación del presupuesto para su aprobación antes de la fecha máxima que estipula la Ley.
15. Elaborar un Plan Estratégico de Gobierno Municipal, a corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. OPINIÓN
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS FINANCIERO

Señores  
**Corporación Municipal**  
Municipalidad de Nueva Frontera  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado, y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La Municipalidad durante el año 2008 recibió subsidios del Gobierno Central por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MILTRESIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,407,371.85)**, de los cuales la cantidad de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L700,000.00)** no están reflejadas en las Liquidaciones Presupuestarias, (Rendición de Cuentas Municipales).

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en el párrafo precedente, la Ejecución Presupuestaria, presentada por la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, no presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2008, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa MDC; 05 de junio de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
B1. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Código	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de cobro
		inicial	Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>5,637,837.00</b>	<b>4,324,484.75</b>	<b>0.00</b>	<b>9,962,321.75</b>	<b>8,590,135.16</b>	<b>7,665,562.16</b>	<b>924,573.00</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,878,513.76</b>	<b>353,677.36</b>	<b>0.00</b>	<b>2,232,191.12</b>	<b>2,039,509.73</b>	<b>1,114,936.73</b>	<b>0.00</b>
11	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,054,000.81</b>	<b>353,214.19</b>	<b>0.00</b>	<b>1,407,215.00</b>	<b>938,726.28</b>	<b>938,726.28</b>	<b>0.00</b>
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00	149,232.73	149,232.73	0.00
111	IMPUESTO PERSONAL	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	21,933.00	21,933.00	0.00
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	19,638.12	19,638.12	0.00
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	90,500.00	10,450.00	0.00	100,950.00	59,682.24	59,682.24	0.00
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	267,000.00	306,199.00	0.00	573,199.00	541,478.00	541,478.00	0.00
115	IMPUESTO PECUARIO	5,500.00	222.00	0.00	5,722.00	5,222.00	5,222.00	0.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRANCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	471.00	471.00	0.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	2,000.00	1,944.83	0.00	3,944.83	3,944.83	3,944.83	0.00
118	DERECHOS MUNICIPALES	197,000.81	34,398.36	0.00	231,399.17	137,124.36	137,124.36	0.00
12	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>824,512.95</b>	<b>463.17</b>	<b>0.00</b>	<b>824,976.12</b>	<b>1,100,783.45</b>	<b>176,210.45</b>	<b>924,573.00</b>
120	MULTAS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	5,804.00	5,804.00	0.00
121	RECARGOS	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00	5.78	5.78	0.00
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	706,262.95	0.00	0.00	706,262.95	1,094,510.50	169,937.50	924,573.00
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	87,000.00	0.00	0.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	463.17	0.00	463.17	463.17	463.17	0.00
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3,759,323.24</b>	<b>3,970,807.39</b>	<b>0.00</b>	<b>7,730,130.63</b>	<b>6,550,625.43</b>	<b>6,550,625.43</b>	<b>0.00</b>
21	<b>PRÉSTAMOS</b>	<b>0.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0.00</b>
22	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>21,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>625.00</b>	<b>625.00</b>	<b>0.00</b>
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	21,000.00	0.00	0.00	21,000.00	625.00	625.00	0.00
25	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3,658,323.24</b>	<b>2,769,331.12</b>	<b>0.00</b>	<b>6,427,654.36</b>	<b>6,427,654.36</b>	<b>6,427,654.36</b>	<b>0.00</b>
250	SECTOR PÚBLICO	3,658,323.24	2,769,331.12	0.00	6,427,654.36	6,427,654.36	6,427,654.36	0.00
25001	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	3,658,323.24	668,640.69	0.00	4,326,963.93	4,326,963.93	4,326,963.93	0.00
25004	OTRAS TRANSFERENCIAS ERP	0.00	2,100,690.43	0.00	2,100,690.43	2,100,690.43	2,100,690.43	0.00
26	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
260	SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>80,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>22,346.07</b>	<b>22,346.07</b>	<b>0.00</b>
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	22,346.07	22,346.07	22,346.07
29	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>0.00</b>	<b>1,101,476.27</b>	<b>0.00</b>	<b>1,101,476.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	0.00	1,101,476.27	0.00	1,101,476.27	0.00	0.00	0.00

*EL original de este presupuesto de ingresos ejecutados ha sido elaborado por la administración Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
B2.PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>5,637,837.00</b>	<b>4,324,484.75</b>	<b>0.00</b>	<b>1,113,798.27</b>	<b>1,113,798.27</b>	<b>9,962,321.75</b>	<b>8,498,091.14</b>	<b>8,498,091.14</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,113,644.79</b>	<b>229,833.61</b>	<b>0.00</b>	<b>196,164.22</b>	<b>82,164.22</b>	<b>2,457,478.40</b>	<b>1,794,324.74</b>	<b>1,794,324.74</b>	<b>0.00</b>
100	SERVICIOS PERSONALES	1,226,941.67	0.00	0.00	34,000.00	0.00	1,260,941.67	1,069,430.23	1,069,430.23	0.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	452,287.12	18,981.98	0.00	137,864.22	37,464.22	571,669.10	402,547.97	402,547.97	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,516.00	174,590.73	0.00	24,300.00	24,300.00	472,106.73	231,966.54	231,966.54	0.00
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	136,900.00	36,260.90	0.00	0.00	20,400.00	152,760.90	90,380.00	90,380.00	0.00
	<b>CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,524,192.21</b>	<b>4,094,651.14</b>	<b>0.00</b>	<b>917,634.05</b>	<b>1,031,634.05</b>	<b>7,504,843.35</b>	<b>6,703,766.40</b>	<b>6,703,766.40</b>	<b>0.00</b>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	440,000.00	574,060.19	0.00	0.00	8,000.00	1,006,060.19	939,760.00	939,760.00	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	BIENES CAPITALIZABLES	2,300,826.27	3,520,590.95	0.00	699,634.05	789,634.05	5,731,417.22	5,059,456.92	5,059,456.92	0.00
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	750,449.78	0.00	0.00	148,000.00	234,000.00	664,449.78	604,549.48	604,549.48	0.00
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	32,916.16	0.00	0.00	70,000.00	0.00	102,916.16	100,000.00	100,000.00	0.00
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*EL original de este presupuesto de egresos ejecutados ha sido elaborado por la Administración Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
B3. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2009  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Código	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de cobro
		inicial	Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>7,098,731.00</b>	<b>5,444,459.29</b>	<b>0.00</b>	<b>12,543,190.29</b>	<b>11,823,081.42</b>	<b>10,589,876.24</b>	<b>1,233,205.21</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,647,007.88</b>	<b>220,505.80</b>	<b>0.00</b>	<b>2,867,513.68</b>	<b>2,164,631.01</b>	<b>931,425.83</b>	<b>1,233,205.21</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,687,040.00</b>	<b>209,760.71</b>	<b>0.00</b>	<b>1,896,800.71</b>	<b>777,814.37</b>	<b>777,814.37</b>	<b>0.00</b>
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	120,541.82	120,541.82	0.00
111	IMPUESTO PERSONAL	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	19,906.97	19,906.97	0.00
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	3,519.92	3,519.92	0.00
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	102,500.00	12,189.18	0.00	114,689.18	72,151.68	72,151.68	0.00
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	903,040.00	6,768.75	0.00	909,808.75	234,908.75	234,908.75	0.00
115	IMPUESTO PECUARIO	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	5,150.72	5,150.72	0.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRANCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	750.00	750.00	0.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
118	DERECHOS MUNICIPALES	253,000.00	190,802.78	0.00	443,802.78	320,884.51	320,884.51	0.00
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>959,967.88</b>	<b>10,745.09</b>	<b>0.00</b>	<b>970,712.97</b>	<b>1,386,816.64</b>	<b>153,611.43</b>	<b>1,233,205.21</b>
120	MULTAS	19,999.28	600.00	0.00	20,599.28	4,872.45	4,872.45	0.00
121	RECARGOS	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	708.07	708.07	0.00
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	913,968.60	4,201.64	0.00	918,170.24	1,375,292.70	142,087.49	1,233,205.21
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	5,943.45	0.00	5,943.45	5,943.42	5,943.42	0.00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4,451,723.12</b>	<b>5,223,953.49</b>	<b>0.00</b>	<b>9,675,676.61</b>	<b>9,658,450.41</b>	<b>9,658,450.41</b>	<b>0.00</b>
<b>22</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>20,750.00</b>	<b>50,481.35</b>	<b>0.00</b>	<b>71,231.35</b>	<b>71,231.35</b>	<b>71,231.35</b>	<b>0.00</b>
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	20,750.00	50,481.35	0.00	71,231.35	71,231.35	71,231.35	0.00
<b>25</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4,375,973.12</b>	<b>3,599,787.50</b>	<b>0.00</b>	<b>7,975,760.62</b>	<b>7,975,760.62</b>	<b>7,975,760.62</b>	<b>0.00</b>
250	SECTOR PÚBLICO	4,375,973.12	3,599,787.50	0.00	7,975,760.62	7,975,760.62	7,975,760.62	0.00
25001	TRANFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	4,375,973.12	632,643.45	0.00	5,008,616.57	5,008,616.57	5,008,616.57	0.00
25004	OTRAS TRANSFERENCIAS ERP	0.00	2,967,144.05	0.00	2,967,144.05	2,967,144.05	2,967,144.05	0.00
<b>26</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,207,371.85</b>	<b>0.00</b>	<b>1,207,371.85</b>	<b>1,207,371.85</b>	<b>1,207,371.85</b>	<b>0.00</b>
260	SECTOR PÚBLICO	0.00	1,207,371.85	0.00	1,207,371.85	1,207,371.85	1,207,371.85	0.00
<b>28</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>55,000.00</b>	<b>97,365.50</b>	<b>0.00</b>	<b>152,365.50</b>	<b>135,139.30</b>	<b>135,139.30</b>	<b>0.00</b>
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	55,000.00	97,365.50	0.00	152,365.50	135,139.30	135,139.30	0.00
<b>29</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>0.00</b>	<b>268,947.29</b>	<b>0.00</b>	<b>268,947.29</b>	<b>268,947.29</b>	<b>268,947.29</b>	<b>0.00</b>
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	0.00	268,947.29	0.00	268,947.29	268,947.29	268,947.29	0.00

*EL original de este presupuesto de ingresos ejecutados ha sido elaborado por la Administración Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
B4. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS DEL AÑO 2009  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

1	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago
			Ampliación	Disminución	Trasposos					
					De más	De menos				
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	<b>GRAN TOTAL</b>	7,098,731.00	5,444,459.29	0.00	1,412,396.32	1,412,396.32	12,543,190.29	9,741,038.19	9,507,271.34	233,766.85
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	3,201,812.51	497,915.37	0.00	131,950.00	61,950.00	3,769,727.88	2,852,247.10	2,852,247.10	0.00
100	SERVICIOS PERSONALES	1,388,820.83	6,690.01	0.00	23,950.00	21,850.00	1,397,610.84	1,257,065.54	1,257,065.54	0.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,200,000.00	426,903.80	0.00	75,000.00	14,100.00	1,687,803.80	1,284,325.81	1,284,325.81	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,383.68	6,841.88	0.00	7,000.00	0.00	444,225.56	162,331.95	162,331.95	0.00
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	182,608.00	57,479.68	0.00	26,000.00	26,000.00	240,087.68	148,523.80	148,523.80	0.00
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	3,896,918.49	4,946,543.92	0.00	1,280,446.32	1,350,446.32	8,773,462.41	6,888,791.09	6,655,024.24	233,766.85
400	BIENES CAPITALIZABLES	2,890,000.00	4,946,543.92	0.00	1,169,446.32	1,219,446.32	7,786,543.92	5,948,032.80	5,948,032.80	0.00
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	871,045.41	0.00	0.00	94,000.00	131,000.00	834,045.41	554,454.40	554,454.40	0.00
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	135,873.08	0.00	0.00	17,000.00	0.00	152,873.08	386,303.89	152,537.04	233,766.85
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*EL original de este presupuesto de egresos ejecutados ha sido elaborado por la Administración Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
B.5 PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADOS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009**

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Ingresos recaudados Año 2008</b>	<b>Ingresos recaudados Año 2009</b>	<b>Total Recaudado</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>7,665,562.16</b>	<b>10,589,876.24</b>	<b>18,255,438.40</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,114,936.73</b>	<b>931,425.83</b>	<b>2,046,362.56</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>938,726.28</b>	<b>777,814.37</b>	<b>1,716,540.65</b>
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	149,232.73	120,541.82	269,774.55
111	IMPUESTO PERSONAL	21,933.00	19,906.97	41,839.97
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	19,638.12	3,519.92	23,158.04
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	59,682.24	72,151.68	131,833.92
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS ( establecimientos de servicios)	541,478.00	234,908.75	776,386.75
115	IMPUESTO PECUARIO	5,222.00	5,150.72	10,372.72
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	471.00	750.00	1,221.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	3,944.83	0.00	3,944.83
118	DERECHOS MUNICIPALES	137,124.36	320,884.51	458,008.87
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>176,210.45</b>	<b>153,611.46</b>	<b>329,821.91</b>
120	MULTAS	5,804.00	4,872.45	10,676.45
121	RECARGOS	5.78	708.07	713.85
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	169,937.50	142,087.49	312,024.99
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	0.00	0.00	0.00
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	463.17	5,943.45	6,406.62
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6,550,625.43</b>	<b>9,658,450.41</b>	<b>16,209,075.84</b>
<b>21</b>	<b>PRÉSTAMOS</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,000.00</b>
<b>22</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>625.00</b>	<b>71,231.35</b>	<b>71,856.35</b>
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	625.00	71,231.35	71,856.35
<b>25</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,427,654.36</b>	<b>7,975,760.62</b>	<b>14,403,414.98</b>
250	SECTOR PÚBLICO	6,427,654.36	7,975,760.62	12,302,724.55
25001	Transferencias del Gobierno Central	4,326,963.93	5,008,616.57	7,109,307.00
25004	Otras Transferencias ERP	2,100,690.43	2,967,144.05	5,067,834.48
<b>26</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,207,371.85</b>	<b>1,207,371.85</b>
260	SECTOR PÚBLICO	0.00	1,207,371.85	1,207,371.85
<b>28</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>22,346.07</b>	<b>135,139.30</b>	<b>157,485.37</b>
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	22,346.07	135,139.30	157,485.37
<b>29</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>0.00</b>	<b>268,947.29</b>	<b>268,947.29</b>
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	0.00	268,947.29	268,947.29

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
B.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Obligaciones Pagadas año 2008</b>	<b>Obligaciones Pagadas año 2009</b>	<b>Total Pagado</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>8,498,091.14</b>	<b>9,507,271.34</b>	<b>18,005,362.48</b>
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,794,324.74</b>	<b>2,852,247.10</b>	<b>4,646,571.84</b>
<b>100</b>	SERVICIOS PERSONALES	1,069,430.23	1,257,065.54	2,326,495.77
<b>200</b>	SERVICIOS NO PERSONALES	402,547.97	1,284,325.81	1,686,873.78
<b>300</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,966.54	162,331.95	394,298.49
<b>500</b>	TRANSFERENCIA CORRIENTE	90,380.00	148,523.80	238,903.80
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA</b>	<b>6,703,766.40</b>	<b>6,655,024.24</b>	<b>13,358,790.64</b>
<b>200</b>	SERVICIOS NO PERSONALES	939,760.00	0.00	939,760.00
<b>400</b>	BIENES CAPITALIZABLES	5,059,456.92	5,948,032.80	11,007,489.72
<b>500</b>	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	604,549.48	554,454.40	1,159,003.88
<b>600</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
<b>700</b>	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	100,000.00	152,537.04	252,537.04
<b>800</b>	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00
<b>900</b>	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara fue preparado por la Administración de la Alcaldía Municipal, el Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto anual de ingresos y egresos para ser ejecutado por programas, contando para su ejecución con los siguientes programas:

- 01.- Servicios Generales Municipales;
- 03.- Desarrollo Social, Cultural y Comunitario;
- 04.- Desarrollo y Protección Ambiental;
- 06.- Infraestructura Municipal; y
- 07.- Estrategia para la reducción de la Pobreza.

**Nota 2. UNIDAD MONETARIA**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

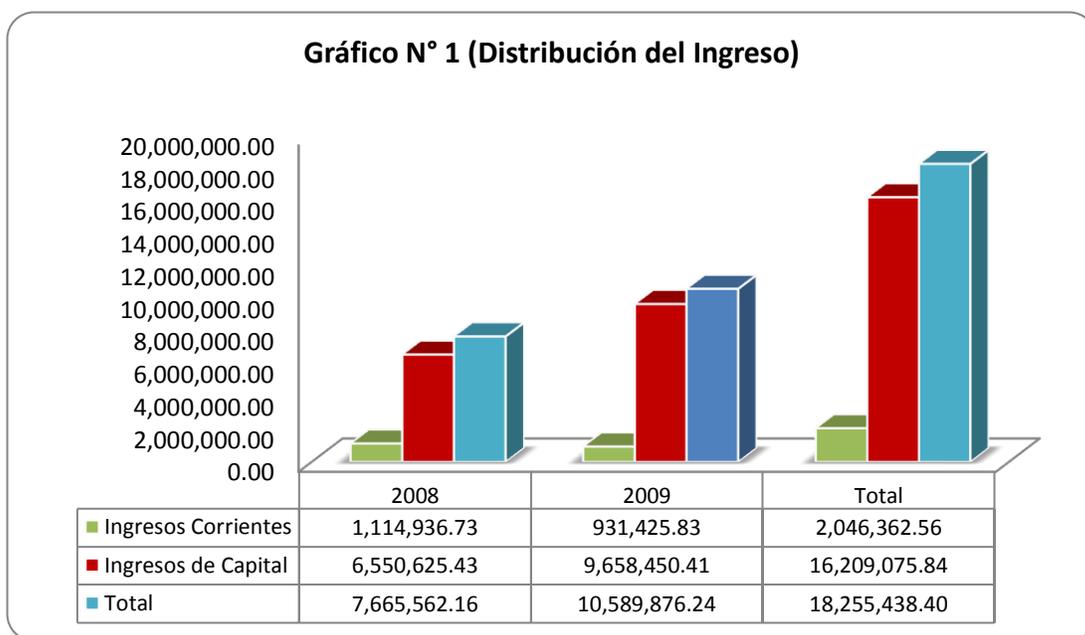
**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2009**

(Todos los valores son expresados en lempiras)

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

La Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L2,046,362.56, los cuales reportaron una disminución del año 2008 al año 2009 en un 16.5%, equivalentes a la cantidad de L183,510.90. Los ingresos de capital sumaron el período antes mencionado la cantidad de L16,209,075.84, los cuales aumentaron en el año 2009 en relación al año 2008 en un 47.4%, equivalentes a la cantidad de L3,107,824.98 El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L18,255,438.40, los cuales reportaron un aumento del año 2008 al año 2009 en un 38.1%, equivalentes a la cantidad de L2,924,314.08. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página12)**<sup>1</sup>.

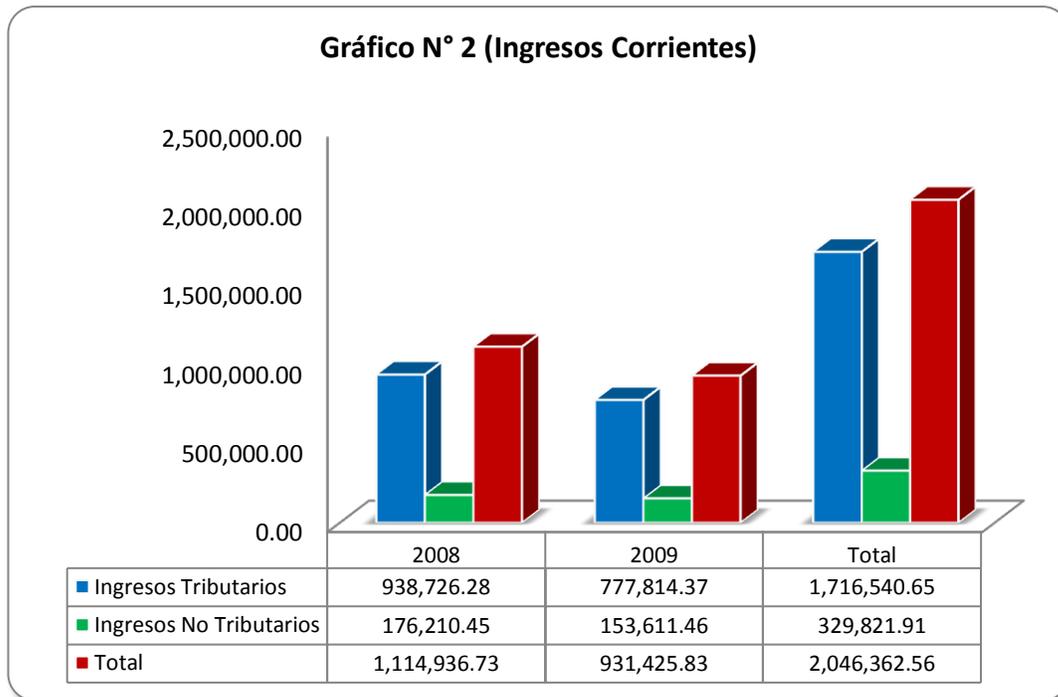


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

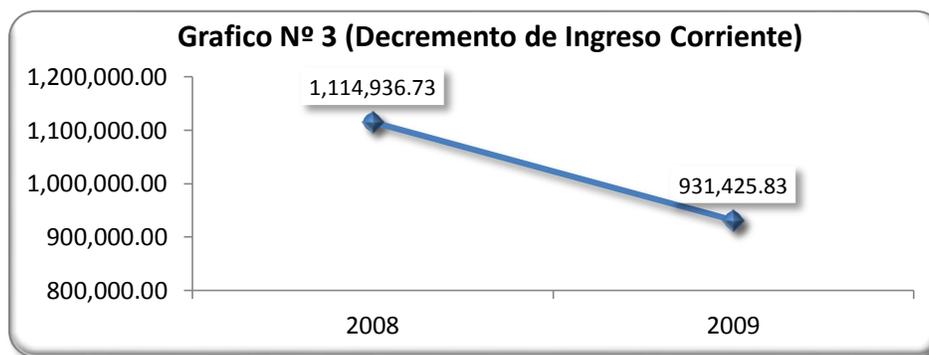
1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L2,046,362.56, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de

<sup>1</sup> El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula: (Valor Año2-Valor Año1)/Valor Año 1 x 100, para los años 2008 al 2009, donde: Año1=2008 y Año2=2009, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

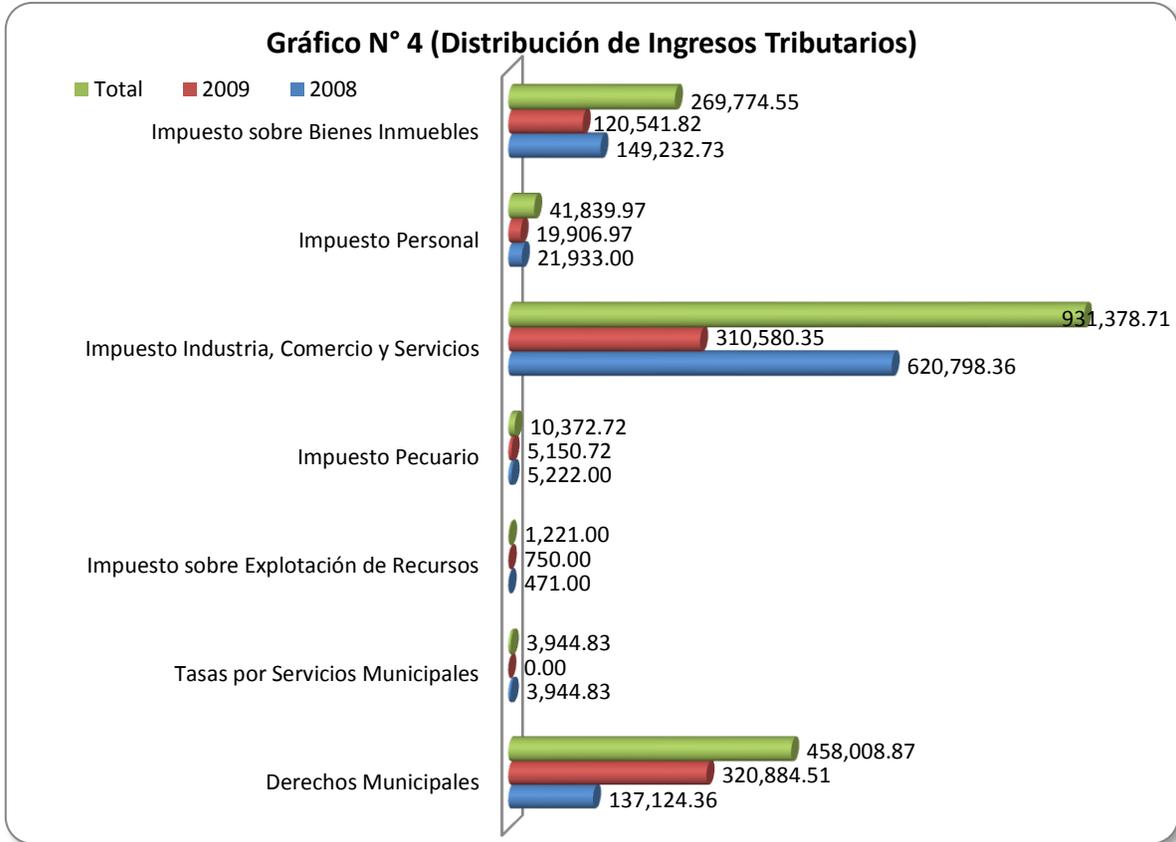
L1,716,540.65, estos últimos disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 17.14%, equivalentes a la cantidad de L160,911.91 Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L329,821.91, los cuales también disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 13%, equivalentes a la cantidad de L22,598.99. **(Ver información en gráfico N° 2 y en el presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12).**



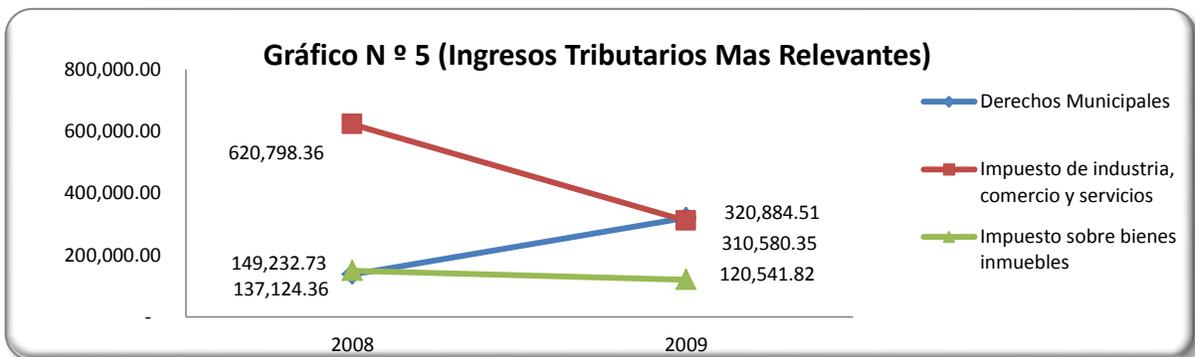
Los ingresos corrientes como se mencionó anteriormente disminuyeron en el período del año 2008 al año 2009 en un 16.5% equivalentes al valor de L183,510.90. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12).**



**1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios** más significativos en orden de su recaudación en el período son: Impuesto de Industria, Comercio y Servicios los cuales ascienden a la cantidad de L931,378.71, los Derechos Municipales que ascienden a la cantidad de L458,008.87 y el Impuesto de Bienes Inmuebles que asciende a la cantidad de L269,774.55. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12 y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5).**

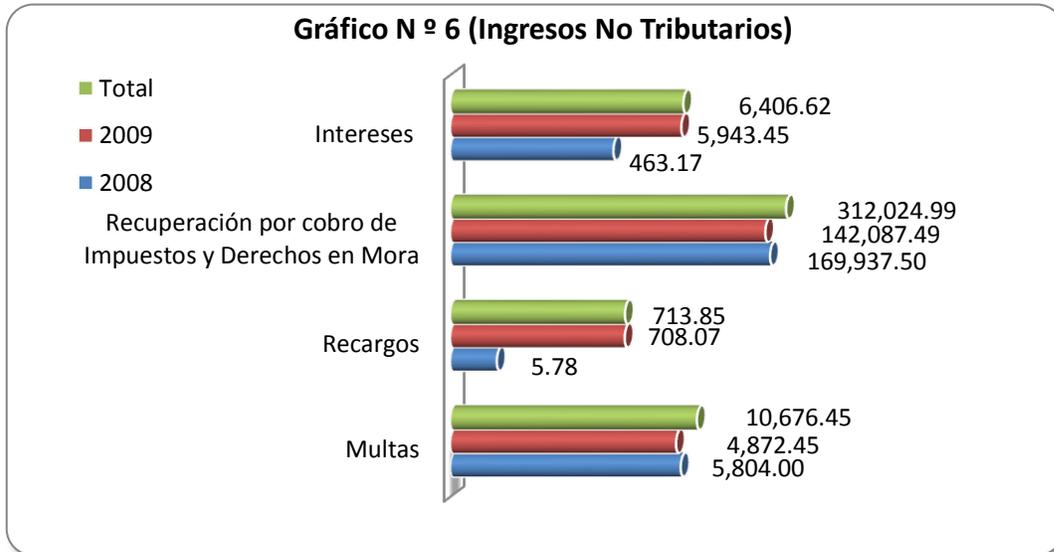


Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de Derechos Municipales presentó un aumento del año 2008 al año 2009 en un 134.01%, equivalentes a la cantidad de L183,760.15; el impuesto de industria, comercio y servicios disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 49.97%, equivalentes a la cantidad de L310,218.01, y por último el impuesto sobre bienes inmuebles disminuyó del año 2008 al año 2009 en un 19.23%, equivalentes a la cantidad de L28,690.91, **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página12 y en gráfico N° 5) <sup>2</sup>**.

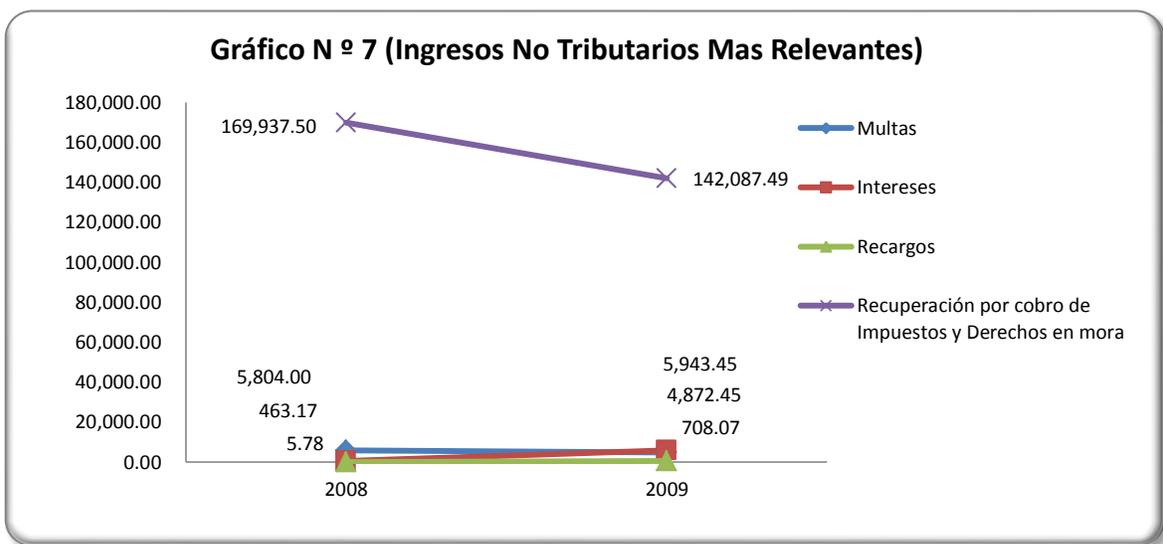


<sup>2</sup> El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: a Establecimientos a Industriales, Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.

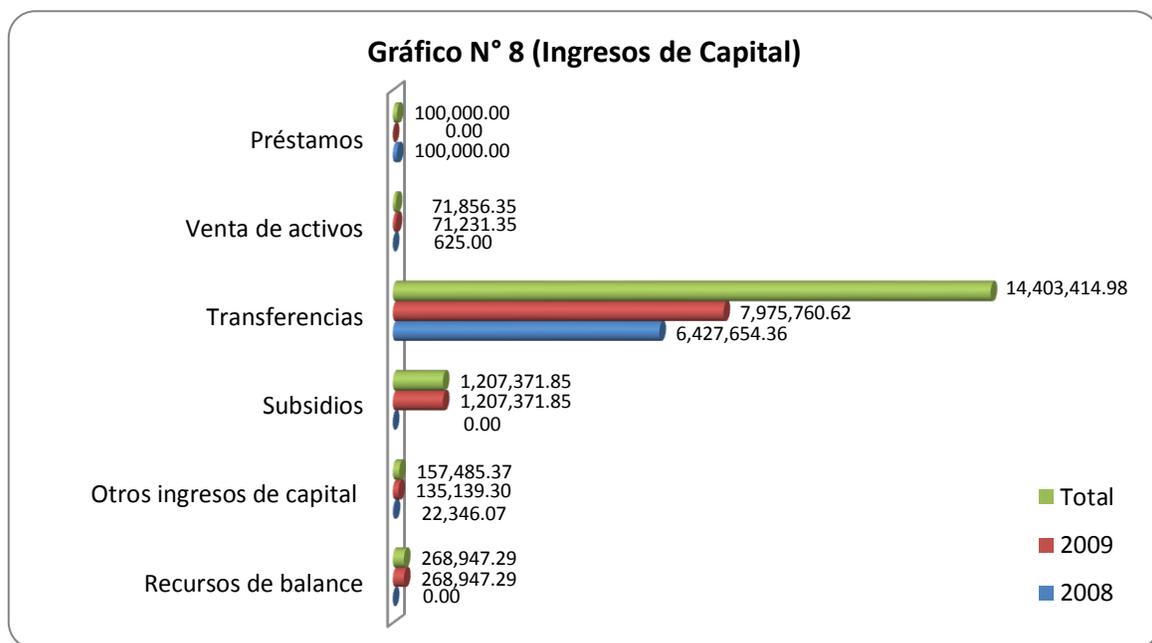
1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, e Intereses Artículo 109 de la Ley de Municipalidades. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas, las cuales disminuyeron del año 2008 al año 2009 en un 16.1%, equivalentes a la cantidad de L931.55, los recargos aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 12,150.3% (122 veces), equivalente a la cantidad de L702.29, se observa que la recaudación por cobro de impuestos y derechos en mora obtuvo un decremento del año 2008 al año 2009 en un 16.4%, equivalente a la cantidad de L27,580.01, y el cobro de Intereses según artículo 109 de la Ley de Municipalidades aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 1,183.2%, (12 veces) equivalentes a la cantidad de L5,480.28 **(Ver presupuesto de Ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página12).**



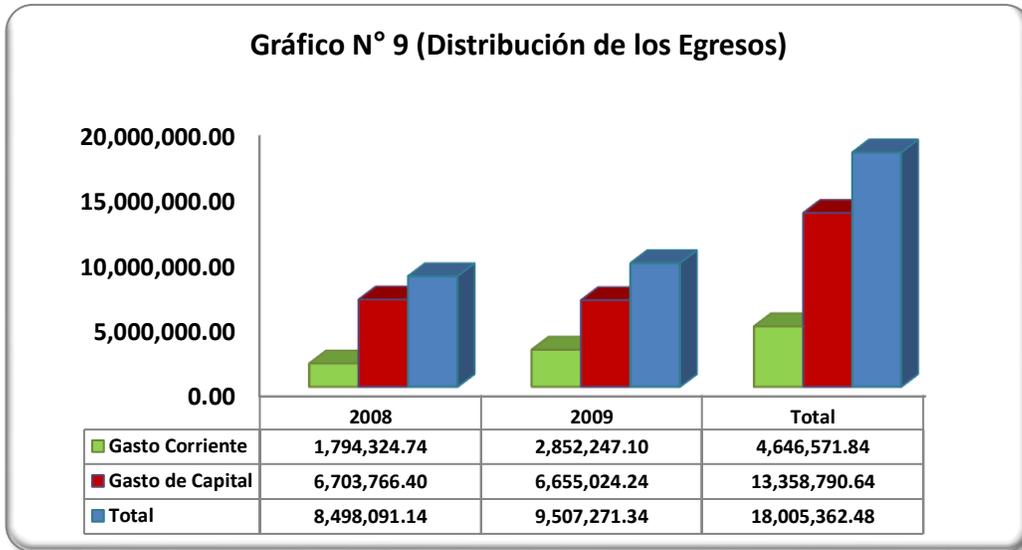
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009, transferencias por la cantidad de L14,403,414.98, se adquirieron préstamos bancarios por una cantidad total de L100,000.00 y se recibieron subsidios por L1,207,371.85, otorgados del Gobierno Central, los otros ingresos de capital sumaron L157,485.37 y se vendieron activos por la cantidad de L71,856.35 y los recursos de balance al final del período sumaron la cantidad de L268,947.29 **(Ver Presupuesto de ingresos recaudados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 12).**



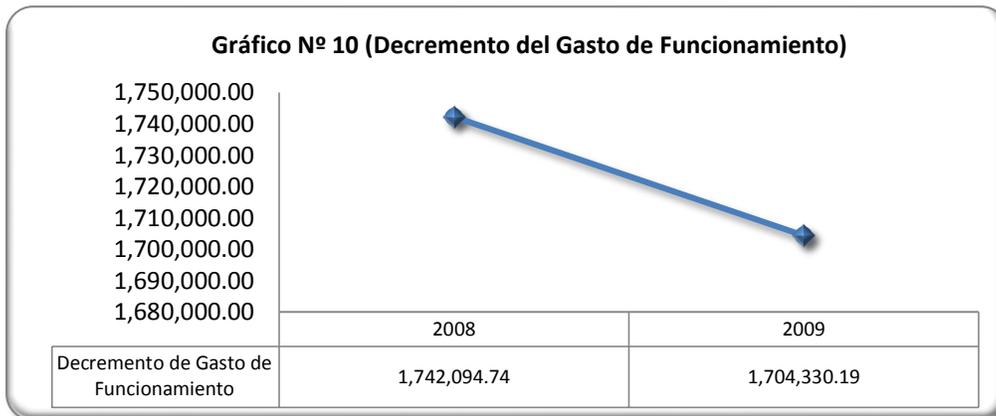
## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009, por la suma de L18,005,362.48, de los cuales se distribuyen la cantidad de L3,446,424.93,<sup>3</sup> para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según los programas de funcionamiento de la Municipalidad, para gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, suman la cantidad de L4,646,571.84, los cuales aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 58.96%, equivalentes a la cantidad de L1,057,922.36. Los gastos de capital sumaron la cantidad de L13,358,790.64, los cuales presentaron una disminución del año 2008 al año 2009 en un 0.73%, equivalentes a la cantidad de L48,742.16. En general los gastos de la municipalidad en el período aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 11.88%, equivalentes a L1,009,180.20. **(Ver gráfico N° 9 y egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13).**

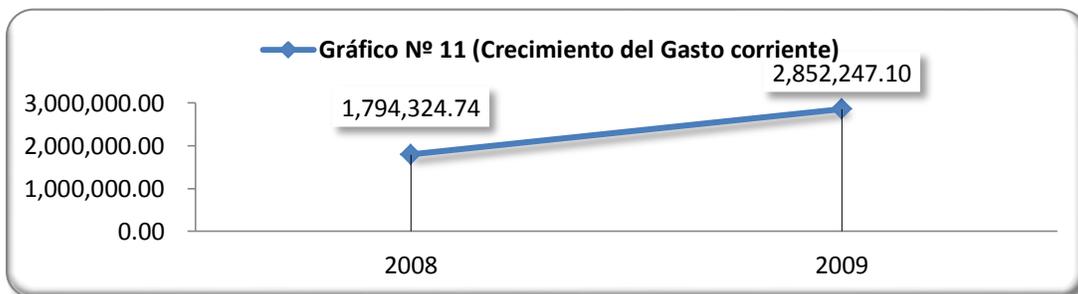
<sup>3</sup> El análisis del gasto de funcionamiento, se realizó según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento, ver análisis en la pagina 24.



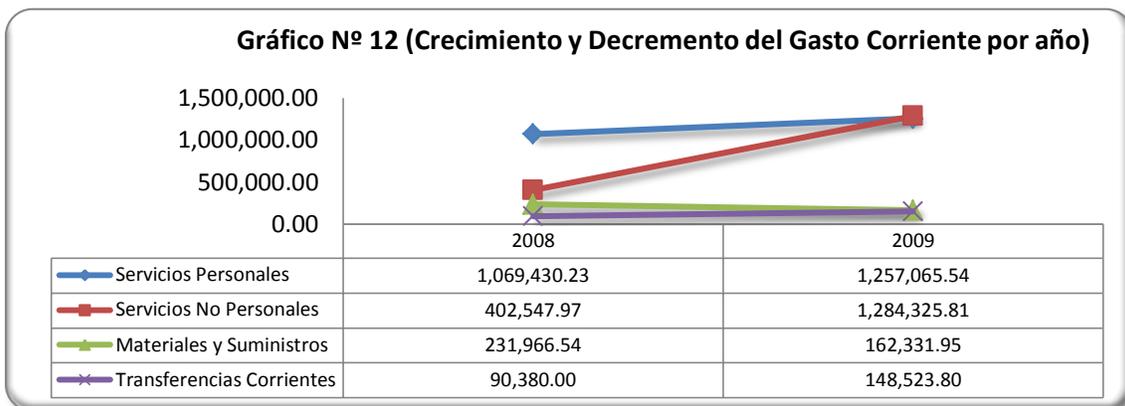
1.- Los gastos de funcionamiento de la municipalidad en el año 2009 decrecieron en un 2.17%, equivalentes al valor de L37,764.55, este último decremento se debió fundamentalmente a la disminución de los ingresos corrientes (**Ver presupuesto de egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13 y cuadro N° 1 del “Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento”**).



2.- Los gastos corrientes en el año 2009 aumentaron en un 58.96%, equivalente a la cantidad de L1,057,922.36, debido principalmente al aumento de las transferencias corrientes, por el aumento que hubo en el salario mínimo. (**Ver presupuesto de egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13**).



El aumento porcentual general de los servicios personales en el año 2009 fue de un 17.55%, equivalentes al valor de L187,635.31; los servicios no personales presentaron un aumento general en el año 2009 en un 219.05%, (2 veces) equivalentes al valor de L881,777.84, el rubro de los materiales y suministros mostraron una disminución del año 2008 al año 2009 de un 30.02%, equivalentes al valor de L69,634.59; y en relación a las transferencias corrientes aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 64.33%, equivalentes al valor de L58,143.80. **(Ver egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 página 13).**



**3.-** Los gastos de capital totales en el período suman el valor de L13,358,790.64, de los cuales se distribuyeron el valor de L11,007,489.72, para Construcciones y Mejoras de Obras Civiles, el valor de L1,159,003.88, para cubrir gastos por Transferencias de Capital, el valor de L252,537.04, para el pago de Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y en el año 2008 se erogaron servicios no personales por el monto de L939,760.00. **(Ver egresos ejecutados correspondiente a los años 2008 y 2009 Página 13).**



## **CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2009**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen:

### **1. Ingresos**

Los ingresos corrientes decrecieron en el año 2009 en un 16.5%, equivalentes al valor de L183,510.90, los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Derechos Municipales y el Impuesto de Bienes Inmuebles. Los ingresos de capital más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009, transferencias por la cantidad de L14,403,414.98, y se recibieron subsidios por L1,207,371.85 otorgados por el Gobierno Central.

### **2. Egresos**

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el año 2008 al año 2009, los cuales ascienden a la cantidad de L18,255,438.40, el 19.1% fueron destinados a gastos de funcionamiento equivalentes a L3,446,424.93, para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (4), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital. Cuando se trata de programas de inversión, los objetos de gastos antes mencionados no se consideran como gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la municipalidad suma el valor de L11,007,489.72.

Los otros gastos de capital incluidos en todos los programas son los objetos (500) transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión y actividades educación y salud, las que en la municipalidad sumaron el valor de L1,159,003.88.

Además se presentan los objetos de gastos de capital como: (600) Aportes de Capital, Préstamos otorgados, Títulos Valores, (700) Servicios de la Deuda, Cuentas por Pagar por Préstamos, (800) Otros Gastos por intereses pagados, depreciaciones, descuentos y

pérdidas y (900) Asignaciones Globales para erogaciones, lo cuales no presentaron movimientos. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 12).**<sup>4</sup>

### 3. Objetivos de la Municipalidad

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,

### 4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

#### **Equilibrio Financiero (EF):**

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(18,255,438.40)}{18,005,362.48} = 1.014$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 101%.

#### **Autonomía Financiera (AF):**

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(2,046,362.56+71,856.35)}{18,255,438.40} = 0.116$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la municipalidad, corresponden a ingresos propios el 11.6% y el 88.4% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

#### **Eficiencia Operativa (EO):**

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(2,046,362.56)}{3,446,424.93} = 0.594$$

---

<sup>4</sup> Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 4 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

Los ingresos corrientes financiaron el 59.4% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la municipalidad es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y no tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**Solvencia Financiera (SF):**

$$SF = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(2,046,362.56)}{4,646,571.84} = 0.440$$

Los ingresos corrientes financiaron el 44% de los gastos corrientes, lo anterior indica que la Municipalidad, necesita de otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, para financiar el gasto corriente, lo que implica que la municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

**Financiamiento del gasto (FGT):**

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(2,046,362.56)}{18,005,362.48} = 0.114$$

Lo anterior indica que la municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 11.4% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

**Gastos de Funcionamiento (GF):**

**Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):**  
(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas (5%)	Gastos que debieron Ejecutarse según Ley	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Exceso y/o Ahorro de Gasto	Exceso y/o Superávit Porcentual
2008	1,114,936.73	4,326,963.93	1,157,405.27	1,742,094.74	-584,689.47	-51%
2009	931,425.83	5,008,616.57	1,106,288.45	1,704,330.19	-598,041.74	-54%
<b>TOTAL</b>	<b>2,046,362.56</b>	<b>9,335,580.50</b>	<b>2,263,693.71</b>	<b>3,446,424.93</b>	<b>-1,182,731.22</b>	<b>-105%</b>

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, para los años 2008 y 2009 la municipalidad se excedió en el gasto de funcionamiento en más del 50%, lo cual es mencionado en el hecho N° 7 de las página 56.

## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Nueva Frontera  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos y Gastos, por el período comprendido del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Nueva Frontera es la responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Las fichas catastrales para el control de bienes inmuebles no se encuentran actualizadas.
2. No existe un registro auxiliar de las órdenes de pago.
3. No existen controles sobre uso de combustible y lubricantes.

Tegucigalpa MDC, 05 de junio de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Municipalidades

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. LAS FICHAS CATASTRALES PARA EL CONTROL DE BIENES INMUEBLES NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADAS.**

Al revisar los ingresos percibidos por la Municipalidad en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se comprobó que las fichas catastrales para el control de los Bienes Inmuebles Municipales no se encuentran actualizadas.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI- VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y TSC- NOGESI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular la Alcaldesa Municipal señora Delmi Reyes Corea, mediante nota de fecha 26 de mayo de 2010, manifestó lo siguiente: “Debido a no tener actualizada las fichas catastrales, no se están haciendo los cobros con los nuevos valores, pero me comprometo que al tener esta información en la base actualizada, se harán los ajustes correspondientes al contribuyente.”

Situación que no permite conocer el valor actual de los bienes inmuebles existentes en el Municipio.

#### **RECOMENDACIÓN No.1** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Catastro, para que proceda a efectuar las respectivas actualizaciones de las fichas catastrales de los bienes inmuebles existentes en el Municipio, de manera que se pueda reflejar el valor actual de los bienes y las medidas del inmueble.

### **2. NO EXISTE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS ÓRDENES DE PAGO**

Al efectuar la revisión al área de gastos se comprobó que no existe un registro auxiliar de las órdenes de pago, lo cual facilite la verificación posterior de ellas.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Situación que impide conocer y controlar efectivamente las ordenes de pagos emitidos y pagados.

## **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero y al Contador Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago donde se consigne lo siguiente: fecha de la orden de pago, beneficiario, concepto, valor de la orden de pago, número de cheque, valor de cheque y número de documentos soporte.

### **3. NO EXISTEN CONTROLES SOBRE USO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.**

Al revisar el gasto por combustibles y lubricantes de la Municipalidad, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un vehículo sin embargo se encontró algunas ordenes de pago en concepto de combustible y lubricantes, en vista de lo anterior se determinó que no existen controles sobre el uso de combustible y lubricantes como ser: no se elabora una orden de entrega de combustible, no se especifica el vehículo a la cual fue asignado, si es propiedad de la Municipalidad o particular, para que actividad fue utilizado y características del vehículo (número de placa, color, nombre del motorista), asimismo no cuentan con una ficha control del gasto de combustible por vehículo ejemplos:

<b>Número de la Orden de Pago</b>	<b>Fecha de la Orden de pago</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Valor (L.)</b>
936	15/01/2008	Puma Quimistan	500.00
2070	21/05/2008	Shell la Entrada	1,000.00
2062	27/05/2008	Estación de Servicio Sula	840.00
2291	04/08/2008	Varias Gasolineras	1,000.00
1119	31/10/2008	Shell la Entrada	1,010.00
1209	08/01/2009	Shell Quimistan	580.00
1241	20/02/2009	Estación Puma Comayagua	550.00
			<b>5,480.00</b>

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular el Tesorero Municipal señor Darwin Omar Ayala, mediante nota de fecha 21 de mayo de 2010, manifestó lo siguiente: "1) La Municipalidad no cuenta con vehículo, solamente tiene dos motocicletas: una asignada a la Unidad de Catastro y otra a la Unida de manejo ambiental (UMA) y para las cuales aun no existe un cuadro de control donde se estime el gasto de combustible (Gasolina) por distancia a las diferentes comunidades del Municipio. 2) En cuanto al gasto de combustible para vehículos particulares esto se da solamente en apoyo a la policía y al centro de salud, y cuando se tiene que hacer misiones municipales a lugares donde no entra vehículo mejor se paga el flete."

Lo anterior impide conocer y controlar el consumo de combustible ya que se desconoce la propiedad de los vehículos a quien fue suministrado el combustible.

**RECOMENDACIÓN No.3**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda que se elabore una orden de entrega de combustible, previo al abastecimiento de los vehículos que incluya las características del vehículo número de placa, color, nombre del motorista cantidad de galones, tipo de combustible, asimismo implementar formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible, mismos que deberán contener la siguiente información:

- Control de las entradas y salidas del vehículo en el cual se debe describir los movimientos diarios del vehículo como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada;
- Exigir a los responsables del uso de los equipos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje, y tipo de combustible y;
- Elaborar informes mensuales del gasto de combustible por equipo que lo utilizó, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por el vehículo y en qué actividad lo ejecutaron.

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Nueva Frontera  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Reglamento de Uso y Manejo de Caja Chica y el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara ha cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 05 de junio de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **1. LA ALCALDESA Y TESORERO MUNICIPAL TOMARON POSESIÓN DEL CARGO SIN RENDIR LA CAUCIÓN QUE CORRESPONDE.**

Como parte de los procedimientos de Auditoría, se solicitó las Cauciones de los empleados municipales obligados a rendir caución por la administración de bienes o recursos públicos; resultando de la revisión que la Alcaldesa y Tesorero Municipal tomaron posesión del cargo sin rendir la Caución correspondiente y aún ejercen el cargo sin cumplir los requisitos, detalle a continuación:

<b>Nº</b>	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha en que tomaron posesión del cargo</b>	<b>Salario (L.)</b>
1	Delmi Reyes Corea	Alcaldesa Municipal	25/01/2006	10,000.00
2	Darwin Omar Ayala Montufar	Tesorero Municipal	01/02/2010	4,500.00

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículos 167 y 171 de su Reglamento y el Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas, Declaración TSC-NOGECI V-20.01

Sobre el particular la municipalidad remitió dos constancias del Banco CREFISA de fecha 10 de mayo de 2010, donde manifiestan lo siguiente: “ 1) el suscrito Jefe del Departamento de Negocios de Seguros Crefisa S.A hace constar que la señora: Delmy Reyes Corea que se desempeña como Alcaldesa en Nueva Frontera, y tiene en trámite de Aprobación y Emisión Solicitud de Fianza de Fidelidad siendo beneficiario el Tribunal Superior de Cuentas por un monto de L57,716.25. (Cincuenta y siete mil setecientos dieciséis con 25/100)... 2) el suscrito Jefe del Departamento de Negocios de Seguros Crefisa S.A hace constar que el señor: Darwin Omar Ayala Montufar que se desempeña como Terorero Municipal en la Municipalidad Nueva Frontera, y tiene en trámite de Aprobación y Emisión Solicitud de Fianza de Fidelidad siendo beneficiario el Tribunal Superior de Cuentas por un monto de L57,716.25. (Cincuenta y siete mil setecientos dieciséis con 25/100).”

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcaldesa Municipal para que fije y califique las cauciones o garantías a favor de la Municipalidad, que deben presentar obligatoriamente el Alcalde y la Tesorera Municipal, respectivamente; luego exigir al Alcalde y Tesorero Municipal la rendición de la caución, la cual deberá ser renovada cada año.

## **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

### **1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Se solicitó las Declaraciones Juradas de Bienes del personal de la Municipalidad; resultando de la revisión que algunos funcionarios y empleados de la Municipalidad no presentaron la Declaración Jurada de Bienes y aún ejercen el cargo sin cumplir los requisitos, detalle a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Período de Gestión</b>	<b>Sueldo y/o Dieta (L)</b>	<b>Fecha máxima de Actualización</b>	<b>Situación Encontrada</b>
German López Molina	Regidor I	25/01/2010 al 25/01/2014	1,500.00	30/04/2010	<b>No Presentó</b>
Pablo Muñoz	Regidor 3	25/01/2010 al 25/01/2014	1,500.00	30/04/2010	<b>No Presentó</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 56 y 57 y el Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 86 y 87.

Sobre el particular el Secretario municipal señor Agner Ely Lara Perez, mediante constancia de fecha 10 de mayo de 2010, manifestó lo siguiente: “La Honorable Corporación Municipal de Nueva Frontera, Santa Barbara, conformada por Alcaldesa, Vice Alcalde y 8 regidores, esta corporación municipal todos han hecho sus declaraciones Juradas en el Tribunal Superior de Cuentas.”

En nota de fecha 12 de mayo de 2010, el Secretario municipal señor Agner Ely Lara Perez, nos manifestó “que no remitió dos declaraciones juradas, por motivos que dos regidores no han enviado las copias.”

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas de solicitar anualmente la actualización de la Declaración Jurada de Bienes, y que se presente en la fecha que corresponde, y para los funcionarios y/o empleados nuevos que ingresen a la Municipalidad exigirles la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de su cargo.

## **D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**

### **1. LA RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2007 Y 2008 NO FUERON PRESENTADAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Al realizar la evaluación del control interno del área de Presupuesto, se comprobó que la Municipalidad no presentó ante el Tribunal Superior de Cuentas, las Rendición de Cuentas Municipales, correspondientes a los años 2007 y 2008, el análisis se basó en las del año 2009 y 2010, que fueron presentadas únicamente al Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y el Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-04: Rendición de Cuenta.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aún no ha sido contestada.

Lo anterior impide controlar oportunamente si las Rendiciones de cuentas fueron presentadas en legal y debida forma.

#### **RECOMENDACIÓN No.1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que remita al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población las Rendiciones de Cuenta y que las mismas sean presentadas en tiempo y forma en la fecha establecida en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS**

### **1. LOS FONDOS RECAUDADOS EN TESORERÍA NO SON DEPOSITADOS INTEGRA NI PERIODICAMENTE EN CUENTAS BANCARIAS**

Al revisar el rubro de caja y bancos, se comprobó que la Municipalidad tiene una cuenta de ahorro para depositar los ingresos corrientes recaudados por la Tesorería Municipal, pero al realizar los arqueos de fondos, se comprobó que éstos no son depositados integra ni periódicamente, ya que parte del efectivo recibido es utilizado para el pago de gastos corrientes. Detalle a continuación:

ARQUEO DE FONDO DE FECHA 08/05/2010					
Tipo de Ingreso	Nombre del Receptor del Fondo	Cargo que Ocupa	Valor Recaudado (L.)	Detalle de los gastos efectuados	Valor del gasto (L.)
Ingresos Corrientes	Darwin Omar Ayala	Tesorero Municipal	22,991.00	Anticipo en instalación de cerámica según recibo No. 02062	2,000.00
				Anticipo en contrato de Balastreo en Reparación de Carreteras	1,700.00
				Anticipo a Vigilante del instituto Rafael Leonardo Callejas	500.00
				Anticipo de facturas en compra de plantas para el parque según factura No. 001977	1,000.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>					<b>5,200.00</b>

ARQUEO DE FONDO DE FECHA 18/05/2010					
Tipo de Ingreso	Nombre del Receptor del Fondo	Cargo que Ocupa	Valor Recaudado (L.)	Detalle de los gastos efectuados	Valor del gasto (L.)
Ingresos Corrientes	Darwin Omar Ayala	Tesorero Municipal	24,859.00	Anticipo en instalación de cerámica del parque central	2,000.00
				Anticipo a vigilante de la Municipalidad.	1,000.00
				Anticipo a la Aseadora Municipal	200.00
				Anticipo a la Aseadora del parque.	500.00
				Anticipo al Jefe de Control Tributario.	500.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>					<b>4,200.00</b>

Como se puede observar en los dos arquezos realizados se encontró cantidades de dinero significativas y se erogaron gastos por una cuantía menor e igual a L500.00, lo cual no es correcto ya que la Municipalidad cuenta con un fondo de caja chica para gastos menores el cual fue aprobado mediante acta No. 10-2009 el 15 de mayo de 2009.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3), Reglamento de uso y manejo de Caja Chica, Artículo 2 y 11, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, donde la Alcaldesa Municipal comento lo siguiente: "Con respecto a los depósitos diarios de los ingresos, que no hay banco en el pueblo y que hay temporadas que la recaudación diaria, es de L25.00 o L200.00 y el costo de hacer el depósito es más de lo que se depositara."

Lo anterior ocasiona que los responsables de los registros no conozcan con exactitud los ingresos por impuestos cancelados en Tesorería Municipal a diario, ya que no existe ningún control en cuanto a los depósitos por estos impuestos recaudados, existiendo efectivo en caja general acumulado hasta de varios días, resguardado sin las medidas de seguridad.

**RECOMENDACIÓN N°1**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal en el sentido de que los fondos que se perciben en la Tesorería en concepto de ingresos corrientes y cualquier otro que se perciba, ya sea en efectivo o con cheque, deben ser depositados íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria, por lo menos una vez a la semana, asimismo establecer las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos; cumpliendo con lo que establece la Ley de Municipalidades, y los gastos menores deben efectuarse mediante el fondo de Caja Chica.

**2. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS PROFORMA CONFECCIONADOS POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA (SAFT) PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS.**

Al revisar el rubro de ingresos se comprobó, que no se informa al Tribunal Superior de Cuentas la utilización de los formatos proforma confeccionados por el Sistema de Información Financiera Tributaria (SAFT), para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, en el departamento de Tesorería.

Incumpliendo el Reglamento a la Ley de Municipalidades Artículo 227.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide controlar efectivamente la utilización y existencia de los recibos de ingresos pre-numerados.

**RECOMENDACIÓN N°2**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de los talonarios que contienen estos recibos, deberá comunicar al Tribunal Superior de Cuentas la numeración contenida en dichos comprobantes y remitirle además, copia del acta que se levante cuando sean recibidos de la empresa litográficas que los elaboró, asimismo deberán remitir la notificación de los formatos proforma utilizados en el Sistema de Administración Financiera Tributario (SAFT).

**3. LA MUNICIPALIDAD NO MANTIENE REGISTROS DETALLADOS DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, TAMPOCO CUENTA CON REGISTROS DE LA MORA TRIBUTARIA.**

Al evaluar el control interno del rubro de ingresos se comprobó que la Municipalidad no mantiene registros detallados de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicios, tampoco cuenta con un registro detallado de la mora de los impuestos municipales, por lo que se desconoce las obligaciones tributarias prescritas mayores a cinco años e imposibilita hacer efectivo el derecho de cobro de las mismas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 106, 107, 111 y 112 el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 199,200 y 211, y el Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones TSC -NOGECI V-10 Registro oportuno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y suficiencia de la información.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide conocer y controlar efectivamente los ingresos percibidos por este concepto, asimismo impide ejercer el derecho de cobro de los impuestos y tasas.

### **RECOMENDACIÓN No 3** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario para que se proceda a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto de Industria comercio y servicios y demás impuestos, también elaborar un registro detallado cada uno de los impuestos en mora estos registros deberán estar actualizados y ser procesados en forma clara y ordenada, y deberán contener datos completos como número de identidad y/o registro tributario nacional, nombre del contribuyente, monto de la mora por año y tipo de impuesto, y de esta manera determinar el valor de las obligaciones tributarias en mora a favor de la Municipalidad, luego realizar un plan de gestión de cobro y enviar los avisos de cobro desde la fecha en que la deuda presente mora, en caso de que los contribuyentes no se presenten a cancelar las deudas, proceder a enviar los requerimientos de cobro, y una vez agotados los dos requerimientos por escrito con intervalos de un mes cada uno, se proceda a ejercitar el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial, tal como lo establece el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

#### **4. NO SE EXTIENDEN CONSTANCIAS A LOS REGIDORES PARA EL PAGO DE LAS DIETAS.**

En la revisión efectuada al área de gastos, se comprobó que la Secretaria Municipal no extiende constancias a los regidores por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de Corporación Municipal, ejemplos:

<b>Concepto</b>	<b>Número de Orden de Pago</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto de la Planilla (L.)</b>
Planilla de Regidores Municipales.	0787	08/10/2007	3,500.00
Planilla de Regidores Municipales.	0803	07/10/2007	4,000.00
Planilla de Regidores Municipales.	1936	30/04/2008	9,500.00
Planilla de Regidores Municipales.	2419	18/09/2008	17,000.00
Planilla de Regidores Municipales.	1199	16/01/2009	21,400.00
Planilla de Regidores Municipales.	1484	01/09/2009	56,500.00
Planilla de Regidores Municipales.	000173	21/01/2010	22,600.00
Planilla de Regidores Municipales.	000569	15/04/2010	24,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Ley de Municipalidades, Artículo 21

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide conocer la veracidad y legalidad de los pagos efectuados.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Secretario Municipal para que emita constancia a los regidores por la asistencia de los mismos a las sesiones de Corporación Municipal. Dichas constancias deberán ser requisito indispensable para efectuar el pago de las dietas.

**5. LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.**

Se verificó que la municipalidad no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, ya que al momento de otorgar gastos por viáticos no exige a los empleados y funcionarios municipales, que llenen el formulario denominado autorización de viaje y anticipo de gastos, también se comprobó que no se presenta un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y el Reglamento no regula la liquidación de los viáticos.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Gastos de viajes de la Municipalidad Artículos 4, 7 y 14 y la Ley Orgánica del Presupuesto artículo 125

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Situación que no permite controlar ni conocer la totalidad de los viáticos y gastos de viaje incurridos durante la gira de trabajo y la legalidad de los mismos.

**RECOMENDACIÓN No. 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Instruir a la Alcaldesa Municipal para que cada vez que soliciten gastos de viaje se autoricen en el formulario denominado autorización de viaje y anticipo de gastos y proceder a homologar y aplicar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje conforme al Reglamento de Viaticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del poder ejecutivo, dicha reforma debe de ser sometida a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, asimismo, al momento de revisar las liquidaciones de estos viáticos se aseguren de que cada empleado que le fueron asignados gastos de viaje, realice y presente un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

## 6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LAS DONACIONES, AYUDAS Y SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Al revisar el rubro de gastos generales, específicamente las donaciones, ayudas y subsidios otorgados por la Municipalidad, no se encontró en la solicitud del beneficiario documentación soporte que es requerida en la ejecución del gastos, ejemplos:

Descripción de la Donación, Subsidios y Ayudas	Beneficiario de la Ayuda	Número de orden de pago	Fecha de Pago	Valor (L.)	Situación Encontrada
Subsidio	Maclovia Perdomo	765	28/09/2007	3,000.00	Solo cuenta con el Recibo.
Subsidio	Julio Ramirez	774	08/10/2007	1,000.00	Solo cuenta con el Recibo.
Subsidio	Marco Tulio Hernandez	818	20/11/2007	1,000.00	Solo cuenta con el Recibo y constancia medica.
Subsidio	Lorenzo Perdomo	854	30/11/2007	1,000.00	Solo cuenta con el Recibo y acta de defunción.
Ayuda	Abelino de Dios	1184	15/01/2008	3,500.00	Solo cuenta con el Recibo.
Ayuda	Ramón Alejandro Henriquez	1355	02/04/2009	3,700.00	Solo cuenta con el Recibo.
Subsidio	Zoila Esperanza Peña	1381	03/04/2009	17,500.00	Solo cuenta con el Recibo.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 125, Soporte Documental. y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recurso Público TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones.

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar la debida documentación que soporte los gastos realizados por la Municipalidad al momento de ser requerida por lo entes contralores.

### **RECOMENDACIÓN No.6** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que todo pago que se efectúe en concepto de ayuda, donaciones y subsidios deberá contar con toda la documentación soporte requerida como ser la solicitud del los beneficiarios, la aprobación de la Corporación Municipal, y demás documentación que respalde los gastos efectuados.

**7. LOS PRESUPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD Y LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS FUERON APROBADOS POR LA CORPORACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al revisar los presupuestos, las Rendiciones de Cuentas Municipales y los libros de actas de la Municipalidad, se verificó las fechas de presentación y aprobación de los mismos, comprobándose que los presupuestos de la Municipalidad así como la liquidación de los mismos fueron aprobados por la Corporación Municipal después de la fecha establecida en la Ley de Municipalidades, detalle a continuación:

**Presupuestos de Ingresos y Egresos**

Descripción del Presupuesto	Número de Acta donde fue Aprobado	Fecha de Aprobación	Fecha en que debió ser aprobado por la Corporación Municipal según la Ley	Días Transcurridos
Presupuesto 2008	0029-2007	17/12/2007	30/11/2007	17 días
Presupuesto 2009	01-2009	06/01/2009	30/11/2008	37 días
Presupuesto 2010	01-2010	04/01/2010	30/11/2009	35 días

**Liquidación de los Presupuestos Ejecutados y/o Rendición de Cuentas Municipales**

Descripción de A Rendición de Cuentas	Número de Acta donde fue Aprobado la Rendición de Cuentas	Fecha de Aprobación	Fecha en que debió ser aprobado por la Corporación Municipal según la Ley	Días Transcurridos
Rendición de Cuentas 2007	004-2008	15/02/2008	A más tardar el 10/01/2008	36 días
Rendición de Cuentas 2008	03-2009	02/02/2009	A más tardar el 10/01/2009	23 días
Rendición de Cuentas 2009	10-2010	15/04/2010	A más tardar el 10/01/2010	95 días

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículo 95 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 180 y 182

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Lo anterior impide controlar oportunamente la autorización de los presupuestos presentados a la Corporación Municipal, y la liquidación de los mismos.

**RECOMENDACIÓN No.7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que los presupuestos sean sometidos para discusión de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año, y los mismos deberán ser aprobados en tiempo y forma es decir entre la fecha de su presentación y la fecha máxima de su aprobación (15 de septiembre al 30 de noviembre de cada año), igualmente con la liquidación de los mismos la cual deberá ser aprobada por la Corporación Municipal en el mes de enero del año siguiente.

**8. LOS PLANES DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO FUERON SOMETIDOS NI APROBADOS POR LA CORPORACIÓN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al revisar los planes de arbitrios y los libros de actas de la Municipalidad, se verificó las fechas de presentación y aprobación de los mismos, no fueron sometidos ni aprobados por la Corporación Municipal en la fecha establecida en la Ley de Municipalidades, detalle a continuación:

Descripción de Plan de Arbitrios	Número de Acta donde fue Aprobado	Fecha de Aprobación	Fecha en que debió ser aprobado por la Corporación Municipal según la Ley	Días Transcurridos
2008	0029-2007	17/12/2007	A más tardar el 15/09/2007	93 días
2009	03-2009	02/02/2009	A más tardar el 15/09/2008	140 días
2010	01-2010	04/01/2010	A más tardar el 15/09/2009	111 días

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 148

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior impide controlar oportunamente la autorización de los planes de arbitrios presentados a la Corporación Municipal.

**RECOMENDACIÓN No.8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Girar Instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que los planes de arbitrios sean sometidos para discusión y aprobación de la Corporación Municipal en la primera quincena del mes de septiembre de cada año.

**9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO.**

Al efectuar la evaluación de control interno, relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades; se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a corto, mediano y largo plazo; a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio y que servirá para evaluar la gestión y sus resultados.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículos 39

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior impide conocer y evaluar de forma objetiva los principales objetivos y gestión de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº.9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a la Alcaldesa Municipal para proceder de inmediato y en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan Estratégico de Gobierno Municipal, a corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará; con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio., el plan antes mencionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberán establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

**10. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS**

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de recursos humanos se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un manual de clasificación de puestos y salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos y las funciones de cada uno de los empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículos 47, numerales 5 y 6. Artículo 103

Sobre el particular en la conferencia de salida realizada el día 24 de mayo de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, y sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto.

Situación que impide regularizar y aplicar los sueldos y puestos que corresponda en la Administración de Personal.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir a la Alcaldesa Municipal para que proceda a la elaboración de un Manual de Puestos y Salarios que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, dicho manual debe ser elaborado tomando como referencia los Reglamentos y Manuales de la Caja de Herramientas para el Fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal elaborado por La Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), publicado en la página de internet de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), luego deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación y posteriormente divulgarlo entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa.

## **CAPÍTULO V**

### **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES LEGALES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA PARA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos del monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado, se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros desembolsos aprobados para el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

#### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La administración municipal presentó los informes de liquidación de los proyectos ejecutados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, durante el período del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010, estas liquidaciones reportan un total de treinta (30) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de L5,261,797.72, según consta en los desembolsos recibidos mediante transferencias directas, depositadas en las cuentas especiales, por el Gobierno Central.

El financiamiento de los proyectos se distribuyó así:

Fuente de Financiamiento	Valor (L.)
a) Con recursos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	5,261,797.72
b) Con fondos municipales	65,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,326,797.72</b>

### C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

De los recursos del Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados a la Municipalidad de Nueva Frontera, correspondientes al año 2006, se recibieron dos desembolsos el primero el 17 de diciembre de 2007 por la cantidad de L253,963.24 y el segundo el 31 de agosto de 2008, por la cantidad de L483,554.78. De los recursos correspondientes al año 2007, se recibió el primer desembolso el 25 de agosto de 2008, por la cantidad de L1,607,135.65, y el segundo el 18 de mayo de 2009, por la cantidad de L667,146.60, en el mismo año en fecha 16 de junio de 2009 también se recibió un depósito con fondos ERP emergencia por la cantidad de L2,249,997.45, todos estos valores se recibieron como depósitos, por transferencia directa del Gobierno Central, en la cuenta especial N° 624-78-00 del Banco del País.

Según los documentos de liquidación, estos recursos fueron canalizados hacia los proyectos aprobados por un monto de L5,571,651.16 y al 26 de abril de 2010 quedó un saldo pendiente de ejecutar de L10,144.11 según se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	INGRESOS (L.)	GASTOS (L.)	SALDOS (L.)
Saldo Inicial al 31/09/2007	250,646.27		
17/12/2007 Depósito en cuenta N° 624-78-00 BANPAIS	253,963.24		
31/01/2008 Depósito en cuenta N° 624-78-00 BANPAIS	483,554.78		
28/07/2008 Depósito en cuenta N° 624-78-00 BANPAIS	1,607,135.65		
18/05/2008 Depósito en cuenta N° 624-78-00 BANPAIS	667,146.60		
16/06/2009 Depósito en cuenta N° 624-78-00 BANPAIS	2,249,997.45		
Aporte Municipal	65,000.00		
Gastos año 2007		50,225.00	
Gastos año 2008		2,566,735.64	
Gastos año 2009		2,954,690.52	
<b>TOTALES</b>	<b>5,577,443.99</b>	<b>5,571,651.16</b>	<b>5,792.83</b>
<b>SALDO AL 26/04/2010 CUENTA</b>			<b>10,144.11</b>
<b>SOBRANTE</b>			<b>4,351.28</b>

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría al Análisis a Presupuestos, rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), y Análisis Control y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

### 1. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

#### Dietas:

Al revisar el pago de dietas, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de dietas que se efectúa a los Regidores Municipales, según lo establece la ley de impuesto sobre la renta, detalle a continuación:

Período de la Auditoría	Monto de dietas pagadas por año (L.)	Porcentaje de impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de Dietas	Valor que corresponde al impuesto sobre la renta no retenido (L.)
Del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2007	26,000.00	12.50%	3,250.00
2008	203,000.00	12.50%	25,375.00
2009	238,500.00	12.50%	29,812.50
Del 01 de enero al 24 de abril de 2010	89,800.00	12.50%	11,225.00
<b>Total</b>	<b>557,300.00</b>		<b>69,662.50</b>

#### Honorarios Profesionales:

Al revisar los gastos por servicios no personales, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del impuesto sobre la renta aplicable sobre la remuneración que se efectúa por honorarios profesionales y servicios técnicos según lo establece la ley de impuesto sobre la renta, detalle a continuación:

Nombre del Beneficiario	Descripción de los servicios	Número de orden de pago	Número de cheque	Fecha de pago	Valor del Pagado (L.)	Monto del 12.5% no retenido por la Municipalidad (L.)
Abraham Alexander Alvarenga	Elaboración de planos y presupuesto del parque	1806	71000057	06/02/2008	9,600.00	1,200.00
Rubén Amaya Chirinos	Elaboración de estudio (plano), de edificio municipal	1858	No se encontró	07/03/2008	11,000.00	1,375.00
Rubén Amaya Chirinos	Delimitación del Municipio	1425	No se encontró	05/04/2008	7,000.00	875.00
Rubén Amaya Chirinos	Solución de trámite de predio municipal en el barrio el Centro	1939	71000307, 71000124	27/04/2008	10,000.00	1,250.00

Abraham Alexander Alvarenga	Supervisión Construcción parque.	2377	71000258	03/09/2008	45,000.00	5,625.00
Abraham Alexander Alvarenga	Supervisión Construcción parque.	2462	71000295	04/11/2008	45,000.00	5,625.00
Filadelfo Acosta	Prestación de servicios de levantamiento catastral	1070	71000515	11/12/2008	30,000.00	3,750.00
Filadelfo Acosta	Prestación de servicios de levantamiento catastral	1153	71000552	29/12/2008	30,000.00	3,750.00
Rubén Amaya Chirinos	Honorarios de trabajo legal	1473	No se encontró	19/10/2009	15,000.00	1,875.00
Rubén Amaya Chirinos	Honorario abogado para autenticar documentos de Contraloría General	181	No se encontró	28/01/2010	4,000.00	500.00
<b>TOTAL</b>					<b>206,600.00</b>	<b>25,825.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 50

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L95,487.50)**.

**RECOMENDACIÓN No.1**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que proceda a realizar la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de Dietas que se efectúa a los Regidores Municipales por asistir a las Sesiones de la Corporación Municipal, asimismo retener en cada orden de pago el impuesto sobre la renta aplicable en cada remuneración que se efectúe a las personas naturales y jurídicas en concepto de honorarios profesionales y servicios técnicos, en caso de que estas personas estén sujetos al sistema de pagos a cuenta adjuntar a la orden de pago la Declaración de Impuestos de los últimos años y la constancia de la DEI y adjuntarla al expediente, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

## 2. GASTOS DE VIÁTICOS Y GASTO DE VIAJE SIN SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y LIQUIDACIÓN .

Al revisar el gasto de viáticos, se encontró que los viáticos y gastos de viaje son asignados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y gastos de viaje de la Municipalidad aprobado el 04 de mayo de 2010, sin embargo se comprobó que los viáticos asignados a funcionarios y empleados de la Municipalidad, durante el período de la auditoría del 14 de septiembre de 2007 al 26 de abril de 2010, no cuentan con la debida documentación de soporte como ser: la solicitud de viáticos donde se consigna el motivo del viaje, fecha de inicio y finalización de la gira y las asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje y su respectiva liquidación, u otro documento que justifique el viaje detalle a continuación:

Nombre del Beneficiario	Número de orden de pago	Fecha de pago	Valor de los viáticos No Liquidados (L.)	Concepto del Viaje	Situación Encontrada
Mauricio Ayala	720	31/08/2007	3,000.00	Viaje de personal de las mesas ciudadanas del Municipio.	Falta la documentación soporte del gasto, solicitud de viáticos (motivo del viaje, fecha de inicio y finalización de la gira, asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje) y liquidación (Recibos y Comprobantes), u otro documento que justifique el viaje, se desconoce si es empleado de la Municipalidad.
Delmi Reyes Corea	2024	22/05/2008	2,000.00	Viáticos a Tegucigalpa a entregar Liquidación de la ERP.	Falta la documentación soporte del gasto, solicitud de viáticos (motivo del viaje, fecha de inicio y finalización de la gira, asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje) y liquidación (Recibos y Comprobantes) u otro documento que justifique el viaje realizado.
Delmi Reyes Corea	1213	27/01/2009	2,000.00	Viáticos a Tegucigalpa a SERNA para firma de documentos de proyectos	Falta la documentación soporte del gasto, solicitud de viáticos (motivo del viaje, fecha de inicio y finalización de la gira, asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje) y liquidación (Recibos y Comprobantes) u otro documento que justifique el viaje realizado.
Delmi Reyes Corea	1221	12/02/2009	2,000.00	Viáticos a Tegucigalpa reclamar el incumplimiento de proyecto carreteras de SOPTRAVI FONDO VIAL.	Falta la documentación soporte del gasto, solicitud de viáticos (motivo del viaje, fecha de inicio y finalización de la gira, asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje) y liquidación (Recibos y Comprobantes) u otro documento que justifique el viaje realizado.
<b>TOTAL</b>			<b>9,000.00</b>		

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119, numeral 8, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Nueva Frontera, Santa Bárbara por la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS (L9,000.00)**.

### **RECOMENDACIÓN No.2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien a corresponda que por cada viaje realizado se efectúen las liquidaciones de viáticos y otros gastos de viaje obligatoriamente con los comprobantes respectivos, (facturas o recibos).

### **3. EL COBRO DEL IMPUESTO PECUARIO NO SE REALIZA EN BASE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN**

Al revisar los ingresos percibidos por el cobro del impuesto pecuario, se determinó que el Departamento Municipal de Justicia no realizó el cobro del impuesto pecuario en base al salario mínimo vigente al momento de su aplicación, utilizando para su cálculo los valores que se detallan a continuación:

N°	TIPO DE GANADO	CANTIDAD DE GANADO	DIRECCIÓN	ÁREA	SALARIO MÍNIMO APLICADO (L.)	VALOR PAGADO SEGÚN RECIBO (L.)	SALARIO MÍNIMO VIGENTE (L.)	VALOR QUE SE DEBIO COBRAR (L.)	DIFERENCIA NO COBRADA (L.)	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE RECIBO
1	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 04 02	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	628	30/01/2009
2	Destazo Ganado Mayor	1	Piedras Negras	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	345	08/01/2009
3	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 16 08	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	892	27/02/2009
4	Destazo Ganado Mayor	1	El oro	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	845	24/02/2009
5	Destazo Ganado Mayor	2	Trasceros	URBANA	83.03	166.06	183.33	366.66	-200.60	806	20/02/2009
6	Destazo Ganado Mayor	1	Piedras Negras	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	780	18/02/2009
7	Destazo Ganado Mayor	2	El oro	RURAL	83.03	166.06	135.17	270.34	-104.28	1095	20/03/2009
8	Destazo Ganado Mayor	2	Trasceros	URBANA	83.03	166.06	183.33	366.66	-200.60	1094	20/03/2009
9	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 16 08	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1309	30/04/2009
10	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 10 04	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1303	30/04/2009
11	Destazo Ganado Mayor	1	El oro	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1465	25/05/2009
12	Destazo Ganado Mayor	1	Trasceros	URBANA	83.03	83.03	183.33	183.33	-100.30	1416	18/05/2009
13	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 16 08	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1406	15/05/2009
14	Destazo Ganado Mayor	1	El oro	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1352	07/05/2009
15	Destazo Ganado Mayor	1	Trasceros	URBANA	83.03	83.03	183.33	183.33	-100.30	1318	04/05/2009
16	Destazo Ganado Mayor	2	Bloque 10 04	RURAL	83.03	166.06	135.17	270.34	-104.28	1648	26/06/2009
17	Destazo Ganado Mayor	1	Trasceros	URBANA	83.03	83.03	183.33	183.33	-100.30	1649	26/06/2009
18	Destazo Ganado Mayor	1	San Jose de Tarros	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1626	19/06/2009
19	Destazo Ganado Mayor	2	Trasceros	URBANA	83.03	166.06	183.33	366.66	-200.60	1586	15/06/2009
20	Destazo Ganado Mayor	1	San Jose de Tarros	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1583	12/06/2009
21	Destazo Ganado Mayor	1	San Jose de Tarros	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1762	29/07/2009
22	Destazo Ganado Mayor	1	San Jose de Tarros	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1761	29/07/2009
23	Destazo Ganado Mayor	2	Trasceros	URBANA	83.03	166.06	183.33	366.66	-200.60	1747	27/07/2009
24	Destazo Ganado Mayor	1	El oro	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1736	22/07/2009
25	Destazo Ganado Mayor	1	El oro	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1735	22/07/2009
26	Destazo Ganado Mayor	1	San Jose de Tarros	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1714	14/07/2009
27	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 25 03	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1665	01/07/2009
28	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 25 04	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1891	21/08/2009
29	Destazo Ganado Mayor	1	Bloque 25 05	RURAL	83.03	83.03	135.17	135.17	-52.14	1835	13/08/2009
30	Destazo Ganado Mayor	1	Trasceros	URBANA	83.03	83.03	183.33	183.33	-100.30	1791	03/08/2009
31	Destazo Ganado Mayor	1	Trasceros	URBANA	135.17	135.17	183.33	183.33	-48.16	1970	07/09/2009
32	Destazo Ganado Mayor	1	Trasceros	URBANA	135.17	135.17	183.33	183.33	-48.16	2446	24/11/2009
		<b>38</b>							<b>-2,551.28</b>		

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículo 82 "Impuesto Pecuario, Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículos 134,135 y 136, Acuerdo No.STSS-374-STSS-08 Artículos 1 incisos a) y b), y 2

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Nueva Frontera, Santa Bárbara por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L2,551.28).**

### **RECOMENDACIÓN No.3** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado del Departamento Municipal de Justicia, para que proceda a realizar el cálculo y los cobros correctos del Impuesto Pecuario, en base al salario mínimo vigente como lo establece la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente en la Municipalidad.

#### **4. PROYECTOS DE OBRAS SIN CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Al evaluar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la municipalidad ejecutó proyectos de obras sin cumplir con los procedimientos de contratación y requisitos de documentación competente que justifique la razonabilidad y legalidad en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, como ser los siguientes:

- a) Los contratos elaborados no se redactaron con todas las cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas, como ser la regulación de la ejecución en cuanto al alcance del contrato, inicio, terminación, y liquidación del contrato.
- b) No se evidencian informes de supervisión profesional de las obras;
- c) No se exigió ni presentó las garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de cumplimiento en la calidad de la obra;
- d) No se emitieron ordenes de inicio cuando se contrata una obra, ni de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) No se efectuaron según los montos establecidos, los procedimientos de licitación pública, privada y las cotizaciones según las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado;
- f) No se encontraron comprobantes de entrega o recepción de materiales;
- g) No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto.

A continuación se detalla algunos proyectos en los cuales no se cumple con lo antes expuesto:

Proyecto	Año	Valor Ejecutado (L.)	Procedimiento de Contratación utilizado por la Municipalidad	Procedimiento de Contratación que debió utilizar la Municipalidad	Requisitos incumplidos de documentación y observaciones encontradas
Proyecto de Electrificación de la Comunidad de Terreritos.	2008	1,033,082.85	(3) Cotizaciones	Licitación Privada	No se evidencian: Bases de licitación, presupuesto base, especificaciones técnicas convocatoria de licitación, ofertas, actas de adjudicación, orden de inicio acta de recepción, informes de supervisión profesional, bitácora, garantía de anticipo, ya que el anticipo otorgado por mano de obra fue por un valor de L44,000.00, que equivale al 40% del monto del contrato, por lo que excede del 20% que estipula la Ley. La garantía de Cumplimiento es insuficiente para garantizar la obra ya que fue emitida por un valor de L11,000.00 equivalente al 10% del monto de contrato, (L110,000.00) incumpliendo la Ley, ya que debió ser emitida por la cantidad de L16,500.00 que equivale al 15% del contrato del valor ejecutado de L1,033,082.85 corresponde L934,635.20 que fue donado por SETCO y L98,447.65 como contraparte Municipal.
Construcción del parque central Francisco Alberto Henríquez.	2008	734,255.64	Contratación Directa	(3) Cotizaciones	No se evidencian: las tres (3) cotizaciones, orden de inicio, acta de recepción, informes de supervisión profesional, especificaciones técnicas y garantías, se emitieron 22 ordenes de pago para el pago de mano de obra y la compra de materiales por la cantidad de L734,255.64, sin efectuar las cotizaciones correspondientes.

Es importante mencionar que la Municipalidad ejecutó la Construcción del parque central mediante contratación directa, lo que fue incorrecto, ya que según la Ley de Contratación del Estado este proceso deberá efectuarse únicamente en los casos estipulados en el Artículo 63 de esta Ley, y requerirán aprobación de la Corporación Municipal emitiendo acuerdo de emergencia, expresando detalladamente los motivos, por lo que se realizó este proceso.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 99-A; Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Ley de Contratación del Estado Artículos 10 (Control de la Ejecución), 23 (Requisitos Previos), 38 (Procedimiento de Contratación), 72 (Plazo de Ejecución), 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión), 97 (Detalle de los Contratos) 100 Garantía de Cumplimiento, 104

Garantía de Calidad, 105 Garantía por anticipo de Fondos; Disposiciones Generales del Presupuesto en el año 2008, Artículo 52.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior impide conocer y controlar la correcta ejecución de las obras ejecutadas por la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 4** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- a) Aprobar las obras a ser ejecutadas en el Plan de Inversión.
- b) Contar con los documentos base para el proceso de cotización o licitación (de acuerdo al monto que corresponda); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.
- c) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de adjudicar y ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato, orden de inicio, acta de recepción final; etc, y debe cumplirse con la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas.
- d) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto, y ser ejecutada por un ingeniero civil.
- e) Girar instrucciones a quien corresponda, para que elabore un expediente por cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; debiendo archivar toda la documentación que soporte la inversión.

#### **5. NO SE REALIZAN COTIZACIONES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.**

Al revisar la documentación soporte del gasto, se comprobó, que la Municipalidad en los contratos de suministro de bienes y servicios no realiza las cotizaciones que conforme el monto se está obligado a realizar tal y como lo establecen las Disposiciones Generales de Presupuesto, realizando las compras y contrataciones sin efectuar ninguna cotización que por su monto corresponde realizar, ejemplos:

Descripción de la compra y/o Servicio	Proveedor de la compra y/o Servicio	Número de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor de la compra y/o contratación (L.)	Número de Cotizaciones requeridas y no realizadas
Construcción de una cerca de la Escuela Juan Lindo	Dimas Martínez	784	28/09/2007	12,000.00	2
Compra de material para construcción de cerca de la Escuela Juan Lindo	Bodega Cristian	733	28//09/2007	12,480.00	2
Elaboración de verjas y puertas del Kinder la Cumbre	Marvin Alexander Velásquez	934	15/01/2008	18,600.00	2
Reparación de Vías de Comunicación	Maximiliano Flores Aguilero	1841	07/03/2008	27,000.00	2
Construcción de Bordillos del Rio Bodo	Helmer Enrique Noriega Suarez	1132	11/12/2008	90,000.00	3
Compra de materiales eléctricos	ACEYCO	167	03/01/2010	5,253.12	2
Compra de cerámica para escenario del parque.	Súper Cerámicas	166	05/01/2010	56,836.00	3

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 38, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Disposiciones Generales del Presupuesto en el año 2007, Artículo 39, Disposiciones Generales del Presupuesto ejercicio fiscal 2008 Artículo 52, Disposiciones Generales del Presupuesto en el año 2010, Artículo 31.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Situación que puede ocasionar que en las compras de materiales y suministros y contrataciones de servicios realizadas por la Municipalidad no se obtenga el mejor precio y por consecuencia no se cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

#### **RECOMENDACIÓN No.5** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al persona encargada de compras y contrataciones para que en toda compra de materiales y suministros y contratación de servicios se aplique lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de realizar las cotizaciones que correspondan según los montos de cada compra y cuando los proveedores sean únicos adjuntar constancia extendida por la Cámara de Comercio e Industria de tal salvedad.

## 6. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al verificar las Liquidaciones Presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el gasto de funcionamiento según valores presentados en las rendiciones de cuentas y que se muestran a continuación:

**Gastos de Funcionamiento en base al Presupuesto Ejecutado (valores expresados en Lempiras)**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Corrientes Recaudados</b>	<b>Ingresos por Transferencias Recibidas (5%)</b>	<b>Gastos que debieron Ejecutarse según Ley</b>	<b>Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad</b>	<b>Exceso y /o Ahorro de Gasto</b>	<b>Exceso y/o Superávit Porcentual</b>
2008	1,114,936.73	4,326,963.93	1,157,405.27	1,742,094.74	-584,689.47	-51%
2009	931,425.83	5,008,616.57	1,106,288.45	1,704,330.19	-598,041.74	-54%
<b>TOTAL</b>	<b>2,046,362.56</b>	<b>9,335,580.50</b>	<b>2,263,693.71</b>	<b>3,446,424.93</b>	<b>-1,182,731.22</b>	<b>-105%</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 98, numeral 1) y 6) Artículo 91, el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 177, 184 y 195.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Situación que permite modificaciones y ajustes presupuestarios sin la autorización correspondiente, pudiéndose afectar la toma de decisiones a los intereses de la Municipalidad y la asignación de fondos no autorizados.

### **RECOMENDACIÓN No.6** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que suspenda esta práctica, y proceda a ejecutar los gastos de funcionamiento, conforme lo que estipula la Ley de Municipalidades, y en el futuro proceder a elaborar presupuestos acorde a la estimación de los ingresos que se esperan del período, y afectando las disponibilidades descritas en los rubros afectados.

## 7. LA TOTALIDAD DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS NO SON REGISTRADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Al revisar los ingresos de capital registrados en la rendición de cuentas se determinó que la totalidad de los subsidios, que recibió la Municipalidad durante el año 2008 por transferencia directa, depositados en la cuenta No. 21-090-001631-0, por el Gobierno Central, no están reflejados en las Rendición de Cuentas Municipales detalle a continuación:

<b>Fecha</b>	<b>Descripción del subsidio</b>	<b>Valor (L.)</b>
01/04/2008	Subsidio Gobierno Central Grupo de Mujeres	100,000.00
02/06/2008	Subsidio Gobierno Central Construcción del Parque	500,000.00
20/11/2008	Subsidio Gobierno Central Grupo de Mujeres	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>700,000.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Tribunal Superior de Cuentas, artículo 100, Numeral 9) y el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales emitido en mayo de 2008

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aún no ha sido contestada.

Lo anterior impide conocer la totalidad de los ingresos recaudados por la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal que apliquen controles a manera de establecer un mecanismo que permita identificar y registrar los ingresos por subsidios y por cualquier otro tipo de ingresos, que corresponda a favor de la municipalidad lo cual permitirá mantener un mejor control de las operaciones.

## CAPÍTULO VII

### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

## CAPÍTULO VII

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

#### **NO SE CUMPLIÓ CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR.**

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, se le dio seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe de Auditoría anterior N° 091-2007-DASM-PROADES, el cual fue notificado según oficio N° 060/2008-SG-TSC de fecha 14 de febrero 2008 y recibido por la Municipalidad el día 28 de febrero 2008, y que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007, se comprobó que la Municipalidad, no cumplió con la implementación de 15 de las 23 recomendaciones establecidas en dicho informe, por lo cual aún persisten las deficiencias encontradas, detalle a continuación:

TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>
1. Contratos elaborados incorrectamente.	<b><u>RECOMENDACIÓN NO. 2</u></b> <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL.</u></b> Instruir al Secretario Municipal para que los contratos incluyan las cláusulas de calidad y cumplimiento para cada una de las obras realizadas por la Municipalidad según lo exige la Ley de Contratación del Estado.
2. No se ha realizado la actualización del valor catastral.	<b><u>RECOMENDACIÓN No. 6</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b> Conforme al tiempo que establece la Ley de Municipalidades, proceder a actualizar el valor catastral de los bienes urbanos y rurales.
3. Catastro no deja evidencia del cálculo aplicado en el cobro de impuestos de bienes inmuebles.	<b><u>RECOMENDACIÓN No. 7</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b> Implementar los mecanismos correspondientes para el cobro del impuesto de bienes inmuebles como lo establece la Ley de Municipalidades.
4. La Municipalidad no tiene un manual de organización.	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 9</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b> Efectuar la elaboración y aplicación de un manual de organización que contenga lo dispuesto en el Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades de tal forma que se cuente con normativas relativas a la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser

	sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación.
5. No se registran ni depositan integra y oportunamente los ingresos recaudados.	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 10</u></b> <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</u></b> Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que cumpla con lo señalado en el Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro.
6. Los gastos de funcionamiento se exceden del porcentaje máximo.	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 12</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b> Debe cumplirse con lo establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades referente a no excederse del máximo permitido establecido para gastos de funcionamiento, máximo que es el 65% de los ingresos corrientes.
7. Registro de ingresos y gastos inconsistentes en su presentación.	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 13</u></b> <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</u></b> Asegurarse que se elabore un registro oportuno y confiable de los gastos generados e ingresos corrientes y de capital con datos completos, debiendo incluirse y registrarse en el respectivo renglón presupuestario. Es necesario que este renglón presupuestario se describa en las órdenes de pago y que estos ingresos y gastos sean registrados en libros auxiliares contables para un mejor control.
8. Los anticipos de viáticos no son liquidados por los funcionarios y empleados.	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 14</u></b> <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</u></b> Emitir un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, en el que se consigne como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos y gastos de viaje, debiendo acompañar los comprobantes de gastos e informes de las labores realizadas y objetivos alcanzados, además se deberán establecer los plazos de liquidación y las penalidades por falta de liquidación.
9. Los adeudos de los contribuyentes tributarios no se encuentran actualizados.	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 15</u></b> <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</u></b> Emitir las instrucciones para que se proceda a actualizar los adeudos de los

	<p>contribuyentes por cada una de las tasas por servicio contempladas en el plan de arbitrios de cada año, y así mantener datos confiables y actualizados que permita ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de los adeudos, y dar cumplimiento con el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.</p>
<p>10. No se cuenta con expedientes de los diferentes proyectos de obras.</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN Nº 17</u></b>  <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</u></b>  Girar instrucciones a quien corresponda, para que organice los expedientes individuales de los proyectos con la siguiente información: documentación, planos, informes y demás comprobantes concernientes a los proyectos de construcción, realizados y en proceso, de manera que contribuya a tener un mejor control y registro de los activos de la Municipalidad.</p>
<p>11. No se efectúa retención del 12.5% sobre las dietas pagadas.</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN Nº 20</u></b>  <b><u>A LA TESORERA MUNICIPAL.</u></b>  Proceder de inmediato a la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No. 50 en concepto de dietas dicha retención deberá ser enterada en una institución bancaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.</p>
<p>12. La municipalidad no informa al tribunal superior de cuentas sobre la impresión de comprobantes.</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN Nº 21</u></b>  <b><u>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</u></b>  Informar cada vez que se mande a imprimir comprobantes para el cobro de impuestos y tasas por servicios municipales al Tribunal Superior de Cuentas según lo establece el Artículo No. 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.</p>
<p><b>CAPÍTULO III</b></p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b></p>
<p>13. La Alcaldesa tomo posesión de su cargo, sin haber rendido previamente la caución (fianza).</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN Nº 1</u></b>  <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b>  Exigir a la Alcaldesa Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el artículo 97 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.</p>
<p>14. La Tesorera Municipal tomo posesión y ejerció su cargo, sin haber rendido previamente la caución (fianza).</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN Nº 2</u></b>  <b><u>AI ALCALDE MUNICIPAL</u></b>  Exigir a la actual Tesorera Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el artículo 97 de La Ley</p>

	Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
15. Algunos Regidores de la Corporación Municipal no presentaron la Declaración Jurada de Bienes.	<b><u>RECOMENDACIÓN 3</u></b> <b><u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u></b> Proceder de inmediato a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante la ante el Tribunal Superior de Cuentas, según se establece en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
16 La Tesorera Municipal no ha presentado la Declaración Jurada de Bienes.	<b><u>RECOMENDACIÓN Nº 4</u></b> <b><u>AI ALCALDESA MUNICIPAL</u></b> Exigir de inmediato a la Tesorera Municipal proceda a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante la ante el Tribunal Superior de Cuentas, según se establece en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2012 mediante oficio No. Presidencia/TSC-4392-2012, se solicitó a la Municipalidad presentar por escrito las causas, razones, explicaciones o comentarios por las cuales se da la situación detallada anteriormente, pero aun no ha sido contestada.

Lo anterior impide mejorar la ejecución y control de las transacciones contables y financieras que se realizan; limitando así el desarrollo de las operaciones y actividades.

**RECOMENDACIÓN No.1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal y a funcionarios y empleados de la Municipalidad de proceder a implementar las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría anterior, elaborar el plan de acciones e informar al Tribunal Superior de Cuentas.

## CAPÍTULO VIII

### HECHOS SUBSECUENTES

## CAPÍTULO VIII

### HECHOS SUBSECUENTES

#### 1. DOCUMENTACIÓN DAÑADA

La Municipalidad de Nueva Frontera envió al Tribunal Superior de Cuentas de San Pedro Sula nota de fecha 14 de marzo de 2013, donde se hace del conocimiento que por circunstancias climatológicas y por la fragilidad del bien inmueble de dicha municipalidad la documentación para los años 2005 y 2009 sufrió daños (se mojaron).  
**Anexo N° 3**

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de marzo de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**  
Sub Director de Municipalidades